



CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2016 por el que se da publicidad a las nuevas normas reguladoras de los precios y tipos de entrada al Conjunto Monumental de Mérida. (2016080086)

Habiéndose acordado los nuevos precios y tipos de entradas al Conjunto Monumental de Mérida gestionado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en reunión de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de diciembre de 2015, se acordó aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su publicación de las normas, incluyéndose al efecto en Anexo al presente anuncio.

Mérida, a 14 de enero de 2016. La Secretaria de la Comisión Ejecutiva, MARÍA DEL CARMEN TREJO MANZANO.

ANEXO

NORMAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS Y TIPOS DE ENTRADA AL CONJUNTO MONUMENTAL DE MÉRIDA GESTIONADO POR EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA

Primera.- Conjunto Monumental.

El Conjunto Monumental sujeto a visita pública gestionada por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida comprende los siguientes recintos:

- 1.- Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida.
- 2.- Alcazaba.
- 3.- Casa del Mitreo y Área Funeraria de los Columbarios.
- 4.- Cripta Arqueológica de Santa Eulalia.
- 5.- Área Arqueológica de Morería.
- 6.- Circo Romano.

Segunda.- Tipos de entrada a los monumentos.

Las entradas pueden ser de dos tipos:



- a) Del Conjunto Histórico-Arqueológico: permite el acceso a todos los recintos monumentales referidos en la norma anterior.
- b) Individual para cada monumento: permite el acceso a un recinto concreto.

Tercera.- Precios de las entradas.

Se fijan los siguientes precios por persona:

- a) Entradas conjuntas para la totalidad de los recintos:

Normal	15'00 €
Reducido	7'50 €
Grupos	8'00 €

- b) Entrada al Teatro y Anfiteatro Romanos:

Normal	12'00 €
Reducido	6'00 €
Grupos	7'00 €

- c) Entrada individual a cada uno de los restantes recintos:

Normal	6'00 €
Reducido	3'00 €
Grupos	4'00 €

Cuarto.- Precios especiales por visitas guiadas individuales programadas.

Se fijan dos tipos de entrada:

- a/ Diurna al Teatro, Anfiteatro y Foro Municipal:

Precio de entrada + Complemento 5'00 €

- b/ Nocturna al Teatro y Anfiteatro: 12'00 €

Quinta.- Exenciones.

Están exentos del pago del precio de entrada a los recintos monumentales a los que se refieren las presentes normas, las siguientes personas:

- a) Los menores hasta 12 años.
- b) Titulares de la Tarjeta Mecenaz del Conjunto Monumental de Mérida.
- c) El personal del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, el Instituto de Arqueología de Mérida y el Museo Nacional de Arte Romano.



- d) Guías e investigadores en el desempeño de su trabajo.
- e) Residentes en Mérida.

Sexta.- Precio reducido.

Se aplica a las siguientes personas:

- a) Jóvenes de 12 a 17 años.
- b) Titulares de carnet joven.
- c) Estudiantes hasta 25 años.
- d) Mayores de 65 años o jubilados.
- e) Discapacitados.
- f) Miembros de familias numerosas.
- g) Grupos educativos de secundaria, bachillerato y universitarios. Para aplicar el precio reducido a estos grupos, se aplicarán las reglas 2 a 4 establecidas en la norma siguiente.

El precio reducido sólo será aplicable a los ciudadanos de la Comunidad Europea.

Séptima.- Precios de grupos.

Serán aplicables a los siguientes grupos:

- a) Grupos vinculados a instituciones de interés cultural.
- b) Grupos de viaje.

Los precios reducidos para grupos quedan sujetos a los siguientes requisitos:

- 1.- El grupo debe estar formado por un mínimo de 20 personas.
- 2.- El grupo interesado debe solicitar la reducción a la Dirección del Consorcio con al menos siete días hábiles de antelación.
- 3.- La reducción debe ser autorizada por la Dirección del Consorcio.
- 4.- El pago del precio de las entradas de grupo se realizará siempre de forma anticipada, a través de las Oficinas del Consorcio.

Octava.- Precio especial para alumnos de secundaria extremeños.

Los miembros de grupos educativos de secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura abonarán un precio especial y simbólico de 3 €. A estos grupos se aplicarán las reglas 2 a 4 establecidas en la norma anterior.

***Novena.- Autorizaciones especiales.***

El Director podrá autorizar la entrada gratuita o con precio reducido a las personas o grupos que los soliciten por motivos profesionales, de estudio o investigación.

Décima.- Visita pública gratuita.

Los recintos monumentales a los que se refiere la presente norma podrán visitarse gratuitamente:

- En las jornadas de difusión o puertas abiertas, a celebrar anualmente en las fechas que disponga la Comisión Ejecutiva del Consorcio.
- El Día de Extremadura.

Entrada en Vigor.- Las presentes normas entrarán en vigor el 1 de febrero de 2016.